



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 94-2025-CM/MDV

Végueta, 26 de mayo del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.°10 de fecha 26 mayo del 2025, Expediente Administrativo n.°3481-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, Memorando n.°91-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe n.° 916-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 20 de mayo de 2025, Memorándum n.°3912-2025-GAF/MDV, de fecha 21 de mayo de 2025, Informe n.° 547-2025-GPP-MDV, de fecha 22 de mayo de 2025, Memorándum n.°243-2025-MDV/GM, de fecha 22 de mayo de 2025, Informe Legal n.°208-2025-GAJ/MDV, de fecha 22 de mayo de 2025, Proveído n.°3468-GM/MDV, de fecha 22 de mayo de 2025, Proveído Interno S/N-2025-ALC-MDV, de fecha 22 de mayo de 2025, Proveído n.°46-2025-SG-MDV, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo n.°3481-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la administrada, Sra. Huacho Ortega Melissa Rosa, quien solicita "subvención económica para solventar gastos de necesidad de vivienda";

Que, mediante Informe n.° 175-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su INFORME SOCIAL N° 0098-2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO: Nombre completo: MELISSA ROSA HUACHO ORTEGA (...). SITUACIÓN DE SALUD: (...) La administrada manifiesta que la familia cuenta con seguro integral de salud (SIS), asimismo, refiere que su hija mayor tiene discapacidad mental, tiene retraso mental grave, deterioro del comportamiento significativo, que requiere de atención. (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) HABIENDO CONSTATADO SU CONDICIÓN VIVENCIAL, REMITO QUE ES PROCEDENTE LA SUBVENCIÓN ECONOMICA, CON EL MONTO DE S/. 400.00 soles, con el fin de apoyar a los casos sociales dando prioridad por ASISTENCIA MÉDICA (...);

Que, mediante Memorándum n.° 3912-2025-GAF/MDV, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 400.00 soles, referente a la SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA CUBRIR GASTOS DE NECESIDAD DE VIVIENDA DE LA FAMILIA NUCLEAR, DONDE LA ADMINISTRADA TIENE DOS HIJOS CON DISCAPACIDAD MENTAL E HIJOS MENORES CURSANDO ETAPA ESCOLAR, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva n° 003-2022-MDV;

Que, mediante Informe n.° 547-2025-GPP/MDV, de fecha 22 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA SUBVENCIÓN ECONOMICA A FAVOR DE LA ADMINISTRADA MELISSA ROSA HUACHO ORTEGA PARA SOLVENTAR GASTOS DE NECESIDAD DE VIVIENDA DE LA FAMILIA NUCLEAR, DONDE LA ADMINISTRADA TIENE DOS HIJOS CON DISCAPACIDAD MENTAL E HIJOS MENORES CURSANDO ETAPA ESCOLAR, POR EL MONTO DE S/. 400, 00 SOLES (...)" Asimismo, mediante Memorándum n° 243-2025-MDV/GM, de fecha 22 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, deriva los actuados para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.°208-2025-GAJ/MDV, de fecha 22 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

PRIMERO. -

Resulta **PROCEDENTE**, la **SUBVENCIÓN ECONOMICA**, peticionado por la administrada **MELISSA ROSA HUACHO ORTEGA** para solventar gastos de necesidad de vivienda de la familia nuclear, donde la administrada tiene dos hijos con discapacidad mental e hijos menores cursando etapa escolar; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo **podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 400,00 soles** - según la Disponibilidad Presupuestal (fs. 17); ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

(...)"



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Proveído n.º 3468-2025-MDV/GM, de fecha 22 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Siendo que resulta PROCEDENTE la aprobación de subvención económica, es que se deriva para su atención;

Que, mediante Proveído S/N -2025-ALC/MDV, de fecha 22 de mayo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Proveído n.º 46-2025-SG-MDV, de fecha 22 de mayo del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA PERTICIONADO POR LA ADMINISTRADA MELISSA ROSA HUACHO ORTEGA, PARA SOLVENTAR GASTOS DE NECESIDAD DE VIVIENDA DE LA FAMILIA NUCLEAR, ÚNICAMENTE POR EL MONTO DE S/400.00 SOLES; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerando expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima